

El trabajo a distancia en la negociación colectiva: primeras experiencias tras el RDL 28/2020

El trabajo a distancia ha pasado a primera línea de actualidad como consecuencia de la irrupción de la COVID-19 aunque, con toda probabilidad, el retorno a la normalidad no implicará necesariamente el regreso del teletrabajo a los niveles anteriores a la pandemia. Es muy posible, en este sentido, que esta haya ofrecido a empresas y trabajadores la oportunidad de experimentar con esta modalidad contractual y que unas y otros hayan visto las ventajas que presenta. Esta parece ser, desde luego, el punto de partida de nuestro legislador que, más allá de la decisión adoptada al inicio de la emergencia sanitaria de impulsarlo para evitar medidas laborales más traumáticas (art. 5 RDL 8/2020, de 17 de marzo), ha optado por aprobar una norma para regularlo, con aspiraciones de permanencia...

Continua a leggere su [El Foro de Labos](#)